



# MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA



Cédula Jurídica 3-014042051-23

**MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA**

**CONCEJO MUNICIPAL**

**MAYO**

**SESION ORDINARIA N° 21-2021 LUNES 24 DE MAYO DE 2021**

**ORDEN DEL DIA:**

**Oración**

- I. APROBACION ACTAS SESIONES ORDINARIA 20-2021 y EXTRAORDINARIA 09-2021**
- II. ASUNTOS URGENTES**
  - \*Presidente del Concejo Municipal PM 21-2021
  - \*Alcalde Municipal MG AG 02426-2021
  - \*Nota Vecinos de Jaboncillal
  - \*Lic. Randall Acuña González, Asesor Legal Depto. Contratación y Coordinación Interinstitucional Dirección de Asuntos Jurídicos, Ministerio de Seguridad Pública
- III. Convocatoria Sesión Extraordinaria Miércoles 26 de Mayo de 2021 7:00 P.M. (para atender en audiencia al Lic. Andrés Arguedas Vindas, Jefe Depto. Proveeduría para tratar el tema de la Implementación del Sistema Integrado Compras Públicas SICOP en la Municipalidad de Goicoechea)**
- IV. DICTAMEN N° 023-2021 COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN (SM 965-2020 SM 600-2020 SM 2090-2020 Terreno Finca El Maderal)**
- V. DICTAMEN N° 025-2021 COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN (SM 2004-2020 ALCM-11-2020)**
- VI. DICTAMEN N° 026-2021 COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN (SM 2039-2020 Moción)**
- VII. DICTAMEN N° 027-2021 COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN (SM 2182-2020 MGAI 0308-2020)**
- VIII. DICTAMEN N° 028-2021 COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN (SM 2330-2020 MG-AI-315-2020)**
- IX. DICTAMEN N° 029-2021 COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN (SM 2393-2020 MG-AG-06712-2020)**

***¡CONSTRUYAMOS JUNT@S UN MEJOR CANTÓN!***

Teléfonos:(506)2527-6600 •Apto.:1014-2100Guadalupe, San José, C.R. [www.munigoicoechea.go.cr](http://www.munigoicoechea.go.cr)



# MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA



Cédula Jurídica 3-014042051-23

**X. DICTAMEN N° 033-2021 COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS (SM 2284-2020)**

**XI. DICTAMEN N° 034-2021 COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS (SM 764-2019)**

**XII. MOCIONES**

\*Regidora Propietaria Lilliam Guerrero Vásquez Regidores Suplentes Melissa Valdivia Zúñiga, Jesús Manuel Vindas Duran y Sindico Suplente David Tenorio Rojas (Sistema Integrado Compras Públicas SICOP en el CCDRYG)

\*Regidora Propietaria Lilliam Guerrero Vásquez Regidores Suplentes Melissa Valdivia Zúñiga, Jesús Manuel Vindas Duran y Sindico Suplente David Tenorio Rojas (Solicitud de apoyo diferentes charlas de interés de la comunidad a la OIJ)

**XIII. CONTROL POLÍTICO**

**XIV. COPIAS DE OFICIO PARA CONOCIMIENTO**

**COPIA PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL PCM-027-2021**, enviado a la Junta Directiva Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Goicoechea, un atento saludo y los mejores deseos de éxito en su loable gestión en pro del deporte cantonal. Aprovecho la oportunidad para consultar aspectos de interés de esta Presidencia, en cuanto a los siguientes ítems, de conformidad con el deber de probidad que recubre su accionar así como de conformidad con la Personería instrumental que ostentan como órgano colegiado, así como al artículo 173 y 180 del Código Municipal y el artículo 80 siguientes y concordantes del Reglamento Autónomo de Organización, funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Goicoechea: a- El Contrato suscrito entre la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Goicoechea y la Corporación Deportiva Belén Siglo XXI SAL, el año pasado exacta, ente el 20 de diciembre del 2020 debió tener el referendo del Concejo Municipal en razón de la personería instrumental que ostenta la junta? B- Solicito s eme informe cuales son los beneficios que logra el deporte con el convenio en mención? C-Cuál es el ingreso real que recibe el Comité Cantonal de Deportes con ese contrato? D- Cual es la atención a la comunidad que brindan en cuanto a horas efectivas de entrenamiento para las las ligas menores de hombre y mujeres? E. Quien es el representante del usuario y cuál del Comité Cantonal de Deportes para las respectivas inspecciones mensuales? Se emite in informe de estas inspecciones? F- El usuario según el contrato realizo los depósitos de

**¡CONSTRUYAMOS JUNT@S UN MEJOR CANTÓN!**

Teléfonos:(506)2527-6600 •Apto.:1014-2100Guadalupe, San José, C.R. [www.munigoicoechea.go.cr](http://www.munigoicoechea.go.cr)



# MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA



Cédula Jurídica 3-014042051-23

garantía? G- El usuario ha cumplido con cada uno de los compromisos contenidos en el contrato? Favor detallar. H- Solicito respetuosamente se me informe cual es el presupuesto con el que recibieron la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Goicoechea el 15 de febrero del presente año. Lo anterior de conformidad con los artículos 71 siguientes y concordantes del Reglamento Autónomo de Organización, funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Goicoechea. **SE TOMA NOTA**

**COPIA AUDITOR INTERNO MUNICIPAL MGAI-0135-2021**, enviado al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Goicoechea, asunto: Advertencia- Nombramiento Dirección Administrativa, mediante el oficio DA-034-2021 del 12 de mayo de 2021 en respuesta a consulta de esta Auditoría realizada mediante oficio MGAI-126-2021 del 27 de abril de 2021, respecto al proceso de nombramiento en el puesto de Dirección Administrativa del Comité de Deportes se indicó que: “ En este momento se está en la etapa de entrevistas a los funcionarios por parte de la Unión de Gobiernos Locales para la conformación del Manual descriptivo de puestos, para el comité, por recomendación del mismo órgano, quienes una vez concluido este proceso elaborarán el cartel correspondiente a la Contratación de Director Administrativo.” El referido puesto es vital en el desarrollo de las actividades a cargo del Comité de Deportes más aun con las necesidades de mejora y corrección que tiene el Comité en aspectos de gestión y control interno, lo cuales han sido plasmados en informes de auditoría de años anteriores. Pese el proceso que se lleva a cabo con la colaboración de la Unión de Gobiernos Locales, el cual podría dilatarse, se requiere con urgencia el nombramiento oficial de una persona en el puesto que nos ocupa, a efecto de estabilizar el funcionamiento de la parte administrativa del Comité de Deportes. De conformidad con el inciso d) del artículo 22 de la Ley General de Control Interno, donde se establece que es competencia de la Auditoría Interna, “**advertir a los órgano pasivos que fiscaliza sobre los posibles consecuencias de determinadas conductas o decisiones cuando sean de su conocimiento**”. Advertimos sobre la necesidad de que, a la brevedad posible se lleva a cabo el nombramiento de la plaza de Dirección Administrativa del Comité Cantonal de Deportes

**¡CONSTRUYAMOS JUNT@S UN MEJOR CANTÓN!**

Teléfonos:(506)2527-6600 •Apto.:1014-2100Guadalupe, San José, C.R. [www.munigoicoechea.go.cr](http://www.munigoicoechea.go.cr)



# MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA



Cédula Jurídica 3-014042051-23

considerando otras alternativas exigentes siempre en cumplimiento del marco de legalidad aplicante en la materia. **SE TOMA NOTA**

**COPIA VARIOS FIRMANTES**, enviado a la Directora de la Escuela Pilar Jiménez Solís, reciba un cordial saludo. Por medio del presente quienes suscribimos solicitamos con fundamento en el artículo 93 incisos h,j y l del Decreto Ejecutivo N° 38249-MEP Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas que gestione ante nuestra Junta de Educación lo siguiente: Peticiones: a) que se remitan copias de los siguientes documentos: 1. Actas de la Junta de Educación de esta institución de los años 2017, 2018, 2019,2020 y 2021. 2. Copia de las facturas de los años 2017,2018, 2019,2020 y 2021. 3. Planillas, incluyendo copia de cheques girados de los años 2017, 2018 2019, 2020 y 2021. 4. Copia de los concursos y licitaciones y resultaos de los años 2017, 2018, 2019,2020 y 2021. 5 Contrato de los nombramientos realizados entre los años 2017, 2018, 2019,2020 y 2021. 6. Registro de Asistencia a las reuniones de todos los miembros de la Junta de Educación de los años 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021. 7 Informe contable trimestral presentado por el Tesorero-Contador con corte a los meses de marzo, junio, setiembre y diciembre, de los años del 2017 al 2021. B) Asi como se rindan cuentas, por escrito, de los siguientes puntos: 1. Se informe por qué el Libro de Actas de la Junta de Educación fue solicitado por la Supervisión del Circuito 01. 2. Se informan las razones por las cuales la Junta de Educación ingreso el pasado viernes 7 de mayo a una reunión de personal, esto sin estar convocada, interfiriendo en la confidencialidad de esta. En virtud de que todo lo solicitado corresponde a información que debe estar actualizada y mantenerse de manera pública para su consulta, en la Dirección de la Institución, solicitamos sea entregado en la brevedad posible. Lo anterior lo solicitamos con fundamento en la siguiente normativa: - Constitución Política: Artículos 27 y 30 –Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas: artículos 5,31-v, 32, 55,93-j, 169,170 y 171. – Código de Educación. **SE TOMA NOTA.**

**COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-02492-2021**, enviado a la Fiscalizadora de la Contraloría General de la República, Ante la notificación efectuada por correo electrónico de

**¡CONSTRUYAMOS JUNT@S UN MEJOR CANTÓN!**

Teléfonos:(506)2527-6600 •Apto.:1014-2100Guadalupe, San José, C.R. [www.munigoicoechea.go.cr](http://www.munigoicoechea.go.cr)



# MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA



Cédula Jurídica 3-014042051-23

oficio 06832, Informe DCA-1872-2021 recibida el 13 de mayo de 2021, con firma digital de su persona, requiriendo ampliar información al planteamiento que se realiza por el suscrito en documento MG-AG-02177-2021 relacionada con el trámite de solicitud de autorización de contratar directamente con la empresa MEGADATA S.A. la migración de los sistemas legados LINCII/EAE-UNISYS, expediente CGR-SCD-2021002984, indico: 1. FUNDAMENTO JURÍDICO: La Municipalidad basa la solicitud para contratar directamente con la empresa MEGADATA a lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley de Contratación Administrativa y artículo 139 inciso h) del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa. Como se ha indicado en la nota en la referencia la Municipalidad ha experimentado situaciones que no han finalizado con el objeto de contratación de migración de datos habiendo tenido acceso a la base de datos y equipos municipales, no solo el central marca UNISYS sino equipo de colaboradoras (es) que tienen y requieren acceso al mismo, con lo cual se considera riesgoso para los intereses de la Corporación Municipal que esta situación se reitere. El estudio realizado entre entidades públicas con situaciones similares a las que presenta la Municipalidad, llevo al Tribunal Supremo de Elecciones, con la empresa MEGADATA, que culmino satisfactoriamente el trabajo de migración en dicha entidad. Es precisamente ese nivel de seguridad a los datos existentes y las experiencias tenidas que se apela al citado artículo para la solicitud que se ha indicado. Ahora bien se indica el artículo 8° de la ley de Contratación Administrativa, considerando que los recursos se encuentran en Liquidación Presupuestaria como se hizo constar en la solicitud original presentada. 2. TIPO DE PROCEDIMIENTO: La falta de toma de decisiones en el pasado, sea continuar con equipo UNISYS y buscar nuevas tecnologías para desarrollo o migrar totalmente hacia nuevas plataformas, con el consabido riesgo que representa tener la información sensible de los contribuyentes de la Municipalidad en un equipo que posee funcionamiento más de veinte años y que las instancias que se contrataron no cumplieron la expectativa de migración y desarrollo en otra plataforma, que permitiese a su vez facilitar herramientas para que los contribuyentes accesen su información y realicen tramites de pago de tributos, consultas de morosidad, entre otros en el ayuntamiento a lo cual integrarse el hecho del riesgo de manejo de datos, siendo estas las razones que fundamentan requerir la excepción de procedimiento y permitir, con una empresa que ha comprobado la

**¡CONSTRUYAMOS JUNT@S UN MEJOR CANTÓN!**

Teléfonos:(506)2527-6600 •Apto.:1014-2100Guadalupe, San José, C.R. [www.munigoicoechea.go.cr](http://www.munigoicoechea.go.cr)



# MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA



Cédula Jurídica 3-014042051-23

eficacia en otra entidad pública, con situación similar a la Municipalidad, realizar el procedimiento de migración y asegurar los datos existentes aspecto que el suscrito Alcalde es claro motivador de las utilización de tecnologías y desarrollo en plataformas amigables para todas (os) pero que permita seguridad en el manejo de los datos, aspecto que he encontrado al ingreso como una debilidad que debo atender , con el equipo de trabajo administrativo, en prioridad, reitero, pro la seguridad de datos y la afectación que tendría la Municipalidad de fallar el equipo central marca UNISYS. 3. OBJETO: Sobre el particular se atienden los subincisos presentados: 3ª) El objeto propuesto atiende la totalidad de la necesidad de la Municipalidad. Permite por un lado, discontinuar el uso del equipo propietario Unisys, que, además de ser obsoleto, ya no tiene mantenimiento de parte del fabricante, desde hace varios años, pasando a usar plataformas abiertas. Por otro lado, el objeto propuesto permite también la migración de la aplicaciones legadas propietarias, hacia herramientas abiertas del mercado, lo que significa también la posibilidad de utilizar el internet e integrar dichos sistemas con ambientes "WEB" y todas las facilidades tecnologías relacionadas que redundan al final, en un mejor servicio al usuario final. 3b) El objeto principal de la contratación es la migración de sistemas, adicionalmente se utiliza la herramienta INNOVATION (IDE, FRAMEWORK), que permite estar dando mantenimiento y desarrollo de nuevas funcionalidades, sin tener que pasar por una curva de aprendizaje, ya que este funciona en forma idéntica a la herramienta utilizada actualmente por la Municipalidad con lo cual se permite dar continuidad a las labores. La empresa MEGADATA como representante en Costa Rica de Xseed ofrece también 12 meses de garantía en el sistema migrado, usando el personal propio entrenado. 4. EMPRESA PROPUESTA 4ª) Los Servicios de migración como los solicitados, son brindados por muy pocas empresas y que posean vasta experiencia comprobada en la plataforma de la Municipalidad. Esta situación origino que se revisara el mercado en Costa Rica y se determina por la Jefatura del Departamento de Computo, señora Jenny Ulate Rojas que solo ha habido un proyecto de migración de un sistema propietario LINC/EAE, que corre en plataforma propietaria Unisys, realizado en forma exitosa en el Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) por el Consorcio Xseed, MEGADATA y ASCII (ASCII fue absorbida posteriormente pro MEGADATA, por lo cual se sostuvo reunión virtual con el área de TI el TSE determinándose las

**¡CONSTRUYAMOS JUNT@S UN MEJOR CANTÓN!**

Teléfonos:(506)2527-6600 •Apto.:1014-2100Guadalupe, San José, C.R. [www.munigoicoechea.go.cr](http://www.munigoicoechea.go.cr)



# MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA



Cédula Jurídica 3-014042051-23

fases utilizadas y los requerimientos tenidos, la experiencia en si con la empresa para efectos de utilizarse por esta Municipalidad. Ver oficio DCE-110-2020 adjunto. La empresa MEGADATA como representante en Costa Rica de Xseed, ofrece también 12 meses de garantía en el sistema migrado. 4b) Se adjunta Oficio DCE-127-2020 del 12 de octubre 2020 en donde la Jefatura de Computo formula la solicitud de cotización a la empresa MEGADATA. Debe indicarse que técnica y financieramente se tiene aceptación de la oferta presentada, incluso lo no incluido no tiene repercusión en la gestión que se contrataría lo cual incluso fue expuesto al Concejo Municipal, según consta en presentación anexa. 4c) La empresa MEGADATA es el representante autorizado y exclusivo de la empresa XSEED especialista en migraciones de sistemas legados LINC/EAE. Asimismo, la empresa MEGADATA en lo que interesa es especialista en la plataforma a migrar, haciendo con ello una fusión de empresa experta en el ámbito de las migraciones a nivel internacional y nacional. Se adjunta como referencia, nota solicitada a la empresa XSEED con fecha 14 de diciembre 2020, en donde indica, que la empresa MEGADATA, es la representante comercial en Costa Rica, de la empresa XSEED SOFTWARE con carácter de exclusividad. 4d) La contratación que se promueve no genera ninguna dependencia tecnología con la empresa MEGADATA S.A pues las herramientas Innovation, IDE Java permiten a la institución continuar haciendo las labores de mantenimiento y desarrollo de nuevas facilidades, sin ningún atraso, interrupción o curva de aprendizaje. Cabe agregar que la recomendación de la empresa MEGADATA ante la Jefatura de Computo e que se realice la transición lo antes posible y dejar de usar IDE Java que se considera como una herramienta puente. Respecto al Innovation Framework este componente es el "framework" que va usar Java y que fue desarrollado por Xseed específicamente para la migración, de manera que el código resultante, sea legible, de fácil mantenimiento, altamente eficiente y que brinde la funcionalidad equivalente al sistema legado. La propuesta del proveedor incluye una licencia perpetua de este componente una vez que finalice la suscripción de estas herramientas. 5) MONTO: El desglose de costos referidos en la oferta es el siguiente: \*\*\*Plazo de los servicios: 4 meses El costo de los Servicios profesionales para la migración de los sistemas, es de US \$285.000.00 (Doscientos ochenta y cinco mil dólares americanos), teniéndose el equipo de trabajo integrado de la siguiente manera \* Un Gerente de

**¡CONSTRUYAMOS JUNT@S UN MEJOR CANTÓN!**

Teléfonos:(506)2527-6600 •Apto.:1014-2100Guadalupe, San José, C.R. [www.munigoicoechea.go.cr](http://www.munigoicoechea.go.cr)



# MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA



Cédula Jurídica 3-014042051-23

Proyecto \*Consultor en Innovation / DB Relacional \*Equipo de analistas de sistemas Java para migración y ajustes. \* Un especialista en equipos Unisys MCP. La suscripción del Software Innovation, es por un plazo de 24 meses y tiene un costo de US\$93.000.00 (Noventa y tres mil dólares americanos). – Servicios profesionales de capacitación por costo de US \$22.000.00 (Veintidós mil dolores americanos), consiste en dos cursos de capacitación uno en tecnología JAVA y otro en la herramienta INNOVATION IDE, desglosados de la siguiente forma. \*\*\* Java para desarrolladores EAE u COBOL \*\*\* Destinado a desarrolladores EAE u COBOL Duración de 5 días (7 horas/días), para seis funcionarias (os). 6. CONTENIDO PRESUPUESTARIO: No se puede certificar la disponibilidad de recursos con cargo al presupuesto actual de la Municipalidad, dado que los recursos, como se ha consta en la documentación ya presentada se encuentran separados en la Liquidación Presupuestaria y se incorporan en el Presupuesto Extraordinario en elaboración en la Municipalidad. 7) Se adjunta el documento titulado MIGRACIÓN DE LOS SISTEMAS DE COBROS, PATENTES, CATASTRO, BIENES INMUEBLES, PLATAFORMA, RECAUDACION Y SEGURIDAD (CONTENIDOS EN LA BASE DE DATOS GOICO2000) Y HORAS SERVICIOS PROFESIONALES POR DEMANDA, con firma digital de la señora Ulate Rojas Jefa Departamento Computo. 8) En cuanto a la Licitación Publica 2013 LN-00005-01 titulada MODERNIZACION DE EQUIPO Y SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACION MUNICIPAL, el mismo fue adjudicado en su momento a la empresa ASESORES ISE DE COSTA RICA S.A quienes no finalizaron el objeto de contratación (migración de sistemas), a dicha contratación se le aplico resolución y sin ninguna acción administrativa o judicial pendiente a la fecha según informe del Lic. Álvaro Salazar Castro Director Jurídico de esta Municipalidad. G) La solicitud de autorización no se fundamenta en la Ley de Contratación Administrativa artículo 2 ni en el artículo 146 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa. **SE TOMA NOTA**

**COPIA ANDREA MONTERO CARVAJAL, PRESIDENTA ASOCIACIÓN DEPORTIVO ARTÍSTICO Y CULTURAL EN PRO DEL DESARROLLO DEL MEDIO AMBIENTE DE JABONCILLAL**, enviado al Alcalde Municipal de Goicoechea, nos es grato hacer de su conocimiento que se nos ha concedido la siguiente cédula jurídica, la cual nos permitirá

***¡CONSTRUYAMOS JUNT@S UN MEJOR CANTÓN!***



# MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA



Cédula Jurídica 3-014042051-23

funcionar y poder participar legalmente en todos los eventos y actividades municipales: Cedula No. 3-002-812772 Tomo: 2020 Asiento: 652148 Categoría: Asociación denominada ASODACUMA (ASOCIACION DEPORTIVO ARTÍSTICO Y CULTURAL EN PRO DEL DESARROLLO DEL MEDIO AMBIENTE DE JABONCILLAL). Emitida el 3 de mayo del presente año. Ponemos a su disposición los siguientes correos electrónicos para el envío de cualquiera información que usted considere concerniente a asociaciones existentes en nuestro Residencial y/o aledaños. Presidente: Andrea Montero Carvajal correo electrónico: [almc1983@gmail.com](mailto:almc1983@gmail.com) Vicepresidente: Giovanni Mora correo electrónico [gloc4r80@gmail.com](mailto:gloc4r80@gmail.com) correo electrónico: [asodacumaja@gmail.com](mailto:asodacumaja@gmail.com) juntos construyendo una mejor comunidad través del Deporte el Arte y nuestra Cultura para lograr enriquecer cada días más nuestro cantón, trabajando proactivamente por nuestros ideales. **SE TOMA NOTA**

**COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-02507-2021**, enviado al Director Jurídico, Anexo oficio SM 791-2021 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 20-2021 celebrada el día 17 de mayo de 2021, artículo VI IV donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen n° 032-2021 de la Comisión de Asuntos Jurídicos que no acepta los términos de conciliación propuestos por la parte actora, considerando que lo más aconsejable es que se continúe con los procedimientos, hasta que recaiga sentencia firme acogiendo o denegando los extremos petitorios de la demanda del señor Gerardo Bonilla Vives. Lo anterior para su conocimiento. **SE TOMA NOTA**

**COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-02518-2021**, enviado al Director de Gestión Ambiental, en atención al oficio SM 517-2021 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 13-2021, celebrada el día 29 de marzo de 2021, artículo IV.XII donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 001-2020 de la Comisión Especial No al Maltrato Animal, me permito adjuntar el oficio MG-AG-DI-1678-2021 recibido en este Despacho el día 18 de mayo de 2021, suscrito por el Ing. Mario Iván Rojas Sánchez, Director de Ingeniería y Operaciones, el cual remite las especificaciones técnicas y costo aproximado por unidad, por un monto de rotulos instalados ¢98.000.00 y basureros instalados ¢450.000.00. Dado lo anterior, a fin de que se sirva brindar

**¡CONSTRUYAMOS JUNT@S UN MEJOR CANTÓN!**

Teléfonos:(506)2527-6600 •Apto.:1014-2100Guadalupe, San José, C.R. [www.munigoicoechea.go.cr](http://www.munigoicoechea.go.cr)



# MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA



Cédula Jurídica 3-014042051-23

informe de la cantidad requerida, en un plazo no mayor de 5 días, para remitir el costo a valoración presupuestaria. **SE TOMA NOTA.**

**COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-02506-2021**, enviado al Jefe del Departamento de Proveeduría, anexo oficio SM 786-2021 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 20-2021 celebrada el día 17 de mayo de 2021, artículo III. IV donde se aprobó el oficio MG-AG-02428-2021 que adjudica la Contratación Directa 2021CD-000068-01, titulada "CONSTRUCCION PUENTE INTERCANTONAL GOICOECHEA-MORAVIA, a la empresa SIV Constructora MBU S.A por un monto de ¢27.000.000.00 conforme criterio técnico del oficio MG-AG-DI 1552-2021 siendo el plazo para adjudicar el 17 de mayo de 2021. Lo anterior para que proceda según el Por Tanto. **SE TOMA NOTA**

**COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-02531-2021**, enviado al Presidente de la Asociación Junta Administrativa del Mercado Distrital de Ipís, en atención al oficio SM 710-2021 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 18-2021 celebrada el día 04 de mayo de 2021, artículo III. II donde se aprobó la dispensa de trámite de la nota suscrita por el señor Fabio Mata Roja, Asociación Junta Administrativa del Mercado Distrital de Ipís, donde se traslada a la Administración Municipal para que realice las gestiones pertinentes en relación a la entrada de los agricultores de la Feria de Ipís por el terreno colindante en la parte posterior al Edificio de la Feria de Ipís y desarrollar ahí el espacio para carga y descarga de los productos. Al respecto me permito indicar que ante el criterio legal del Lic. Álvaro Salazar Castro, Director Jurídico la Dirección de Ingeniería, Operaciones y Urbanismo, por medio del Ing. Mario Iván Rojas Sánchez, Director se establece que: "En el inicio de las obras sin permiso, por parte de la Administración del Mercado de Ipís se eliminó una tapia de mampostería de 5 metros de longitud y 2.20 metros de altura, activo municipal con un costo estimado de reposición de \$500.000.00 (quinientos mil colones)". Al respecto este Despacho le solicita se sirva indicar a la brevedad posible la manera en la que se va a dar resolución al daño ocasionado, a esa Corporación Municipal, con la eliminación de una tapia de mampostería el cual activo municipal. **SE TOMA NOTA.**

**¡CONSTRUYAMOS JUNT@S UN MEJOR CANTÓN!**

Teléfonos:(506)2527-6600 •Apto.:1014-2100Guadalupe, San José, C.R. [www.munigoicoechea.go.cr](http://www.munigoicoechea.go.cr)



# MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA



Cédula Jurídica 3-014042051-23

**COPIA MELISSA ANDREA ZAMORA QUIROS ADMINISTRADORA CONDOMINIO HACIENDA LAS PALMAS**, enviado al Alcalde Municipal, la suscrita Melissa Andrea Zamora Quirós mayor, casada, portadora de la cedula de identidad número 4-0192-0448 en mi condición Representante Legal con facultades suficientes para este acto de Integratto Adibi Sociedad Anónima cedula jurídica 3-101-677165 empresa Administradora del **Condominio Hacienda Las Palmas** ubicado en **El Carmen de Guadalupe, 100 metros Oeste y 200 metros Sur de la Iglesia Católica, Calle al Cementerio**, procedo en este acto a presentar formal, definitiva y final gestión ante esta Corporación Municipal respecto de la violación al Derecho a la Vida como principio Constitucional que deviene del Derecho a la Salud por la carencia de un ambiente sano y equilibrado al que han estado sujetos los vecinos del condominio que represento, producto de la actividad ilegal que lleva acabo la empresa Equirenta S.A en el lote colindante sur del condominio y sobre lo cual los vecinos ya llegaron al límite de su paciencia dada la actitud omisiva y altamente permisiva de la Municipalidad a su cargo, ello respecto de las violaciones que ,sobre el particular, permanentemente lleva a cabo dicha empresa, pese a las diligencias constantes llevadas a cabo por la suscrita y algunos vecinos, incluso, ante el Ing. Mario Iván Rojas Ingeniero Municipal de esta corporación, sin que este le preste la más mínima atención e importancia a los hechos que de seguido se describe. (...) **Pretensión de la Presente Gestión.** Ante las violaciones aquí descritas y debidamente documentadas que se presentan en esta gestión al Derecho Fundamental a la Vida a través de un Ambiente Sano para los vecinos del Condominio Hacienda Las Palmas, considerando que las perturbaciones indicadas se han incrementado día con día lo mismo que el personal operativo que las lleva a cabo y siendo que resulta evidente que su fiscalización se encuentra fuera de todo control sobre una actividad ilegal y no apegada al Plan Regulador solicito: 1. De manera inmediata y sin dilación alguna la Municipalidad de Goicoechea en su condición de garante lleve a cabo las acciones correspondientes para que cese toda actividad que se encuentre llevando a cabo la empresa Equirenta S.A en el lote colindante sur del Condominio Hacienda Las Palmas y que constituye violación del Derecho a un Ambiente Sano y equilibrado como derivación del Derecho a la Vida de los habitantes de dicho complejo, según se detalló ampliamente dentro

**¡CONSTRUYAMOS JUNT@S UN MEJOR CANTÓN!**

Teléfonos:(506)2527-6600 •Apto.:1014-2100Guadalupe, San José, C.R. [www.munigoicoechea.go.cr](http://www.munigoicoechea.go.cr)



# MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA



Cédula Jurídica 3-014042051-23

de esta misiva, lo cual implica, entre otras acciones, la clausura de actividades y / o revocación de permisos otorgados, si es que efectivamente lo fueron para estas actividades. De ser posible sería importante valorar que estas gestiones sean realizadas por personeros de la Corporación Municipal que no sea el Ing. Mario Iván Rojas pues este personero ha mostrado total indiferencia y desinterés en resolver lo planteado pese a todas las gestiones personales realizadas y según comprendo lo mismo sucedió en la anterior ocasión en la que debió recurrirse a la Sala Constitucional. 2. Se cumpla y respete en todos los extremos lo dispuesto por la Sala Constitucional permitiendo contar con un ambiente de paz y tranquilidad como el existente previo a la operación indiscriminada que lleva a cabo la empresa Equirenta S.A así como que se lleve a cabo la labor de control y fiscalización pertinente para que hechos como los descritos no se repitan nuevamente. En Línea con ello reitero lo que, sobre el particular fuera ya ordenado: “ Se ordena a Oscar Figueroa Fieujeam y Anselmo Arauz Baltodano, en su condición de Alcalde y Presidente Municipal, ambos de la Municipalidad de Goicoechea... **o a quienes en sus lugares ejerzan esos cargos,** que tomen todas las medidas que sean necesarias a fin que en el plazo de quince días contado a partir de la notificación de esta resolución, **se resuelva definitivamente el problema denunciado...** debiendo ejercer efectivas labores de control y vigilancia... **para evitar que en el futuro se vuelvan a presentar problemas como el denunciado en este recurso.**” (el destacado no corresponde al texto original). (...). **SE TOMA NOTA**

Carlos Murillo Rodríguez

Presidente del Concejo Municipal

Licda. Yoselyn Mora Calderón

Secretaria Municipal a.i

**¡CONSTRUYAMOS JUNT@S UN MEJOR CANTÓN!**

Teléfonos:(506)2527-6600 •Apto.:1014-2100Guadalupe, San José, C.R. [www.munigoicoechea.go.cr](http://www.munigoicoechea.go.cr)